



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0840/01/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/0530

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

ALFONSO ORPINEDA GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/108 de fecha 01 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
P.P LOTE 4 DE LOS TERRENOS RUSTICOS DENOMINADOS SAN JULIAN Y CHEROKE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LOT-002/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 375.000 Metros cúbicos rollo	29	81	109	14015472	14015500	B
P.P LOTE 4 DE LOS TERRENOS RUSTICOS DENOMINADOS SAN JULIAN Y CHEROKE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LOT-002/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 214.000 Metros cúbicos rollo	16	46	61	14015501	14015516	B
P.P LOTE 4 DE LOS TERRENOS RUSTICOS DENOMINADOS SAN JULIAN Y CHEROKE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LOT-002/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 245.000 Metros cúbicos rollo	19	31	49	14015517	14015535	B
P.P LOTE 4 DE LOS TERRENOS RUSTICOS DENOMINADOS SAN JULIAN Y CHEROKE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LOT-002/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 203.000 Metros cúbicos rollo	16	23	38	14015536	14015551	B
P.P LOTE 4 DE LOS TERRENOS RUSTICOS DENOMINADOS SAN JULIAN Y CHEROKE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LOT-002/17, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 18.000 Metros cúbicos rollo	3	9	11	14015552	14015554	B
P.P LOTE 4 DE LOS TERRENOS RUSTICOS DENOMINADOS SAN JULIAN Y CHEROKE, Guadalupe y Calvo, P-08-029-LOT-002/17, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 12.000 Metros cúbicos rollo	2	6	7	14015555	14015556	B



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

1 de 2

Recab: 12/02/24

Ing. Noel Jesus Chavez

morales



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0840/01/24

Oficio N°: SG.LP-08-2024/0530

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de enero de 2024

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**MEDIO
AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

MDR/SRU/JJAR



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels.: www.gob.mx/semarnat

2 de 2



